



GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ
FISCAL GENERAL

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal
Fiscalía General

SANTA ROSA, de Julio de 2014.-

VISTO: Los deberes y atribuciones establecidas por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y lo dispuesto por la Procuración General mediante resolución nro.9/11, respecto a la organización de la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal, y;

CONSIDERANDO: Que, la organización de la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal dispuesta por la Procuración General, amerita a mi entender una reorganización, sin que ello implique modificar en lo sustancial la estructura original.

Que la citada Unidad, se halla integrada por diferentes áreas de trabajo: "Mesa de Entradas, Atención al Público y Denuncias, Depuración de Denuncias y Derivación, y Seguimiento de Causas con Autores Ignorados".

Que la Unidad, de vital importancia en la estructura del Ministerio Público Fiscal, se halla colapsada por la carga de trabajo originada esencialmente por no contar con los recursos humanos suficientes.

Ante esta situación, resulta necesario producir, a los efectos de lograr una mayor eficiencia en la prestación del servicio, una serie de modificaciones en la organización interna de la Unidad, que a la fecha se halla a cargo de la Prosecretaria María Eugenia Lieto.

Que en dicha Oficina, desarrolla también sus tareas la Prosecretaria Lorena Rivero, lo cual permite formar dos equipos de trabajo, dirigidos por las funcionarias antes mencionadas y conformados por igual número de empleados, los que serán



GUILLERMO ALBERTO SANCHO
FISCAL GENERAL

Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal
Fiscalía General

distribuidos de común acuerdo, entre los que ya se desempeñan en la Unidad.

Con esta reestructuración, se establecerá un sistema de guardias de estos grupos de trabajo, lo que seguramente posibilitará un mejor control y rapidez en la carga de legajos, como así también en la derivación y depuración de denuncias, pues sólo tendrán a su cargo las ingresadas en el transcurso de su respectiva guardia, número que por otra parte no es menor, toda vez que en esta Circunscripción ingresan al sistema un promedio de ochocientos cincuenta legajos por mes.

Esta carga de trabajo, impone la necesidad de delegar funciones en aquellos colaboradores que revisten la calidad de funcionarios públicos. En tal sentido, en los sucesivos las decisiones judiciales que correspondan a materia de archivos o desestimaciones de casos, como así derivación o aplicación del principio de oportunidad, serán analizados y resueltos directamente por las Prosecretarías a cargo. En el caso concreto de los archivos y desestimaciones, las resoluciones serán rubricadas directamente por la citadas funcionarias, quedando así a cargo del Fiscal General la revisión en caso de oposición, conforme lo resuelto por la Procuración General mediante resolución PG 24/12.

En igual sentido se deberá proceder en aquellos casos que impliquen violencia de género, pero en estos casos, serán rubricadas conjuntamente con la Fiscal Adjunta asignada a esa Unidad y/o el Fiscal del caso, hasta tanto se designe en forma



Poder Judicial de la Provincia de La Pampa
Ministerio Público Fiscal
Fiscalía General

efectiva el funcionario que estará a cargo de la Unidad Fiscal de Investigación de Delitos que impliquen Violencia de Género, la que fuera creada por Resolución P.G 21/13.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 112 de la Ley Orgánica del Poder Judicial; y los dispuesto en la Resolución nro.10/11 de la Procuracion General;

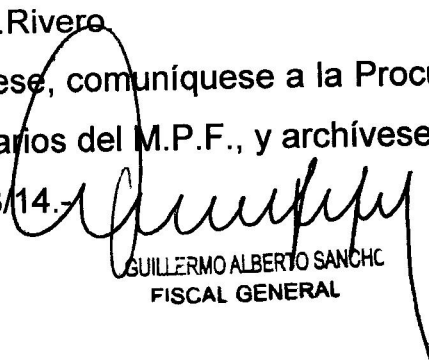
LA FISCALIA GENERAL;

RESUELVE:

I.- DISPONER que a partir del mes de Agosto del corriente año, la Oficina Unica del Ministerio Público Fiscal quedará conformada por dos equipos de trabajo, integrados por igual números de empleados, los que estarán a cargo de las Prosecretarias María Eugenia LIETO, y Lorena RIVERO, con las atribuciones asignadas en los considerandos, los cuales permanecerán de guardia cada quince días, comenzando por el equipo a cargo de la Dra.Rivero.

II.-.- Regístrese, comuníquese a la Procuración General, notifíquese a los funcionarios del M.P.F., y archívese.

RESOLUCION F.G. N° 3/14.-


GUILLERMO ALBERTO SANCHEZ
FISCAL GENERAL